

**ACTA No. 93-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del jueves seis de diciembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa y dos guión dos mil dieciocho (92-2018).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Compromisos.
- V. Temas:
 - 5.1. Solicitud de autorización para suscribir Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala y el RENAP. (**Oficio de referencia DE-4598-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 5.2. Recepción del Recurso de Revocatoria interpuesto por la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en contra de la Resolución número DE-696-2018, emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, en la cual resolvió imponer multa por el atraso en que la entrega de once (11) enlaces contratados a través del Contrato Administrativo número 32-2017. (**Oficio de referencia DE-4617-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
- VI. Respuestas a instrucciones.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (92-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número noventa y dos guión dos mil dieciocho (92-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. Descripción: El Doctor Rudy Marlon

Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número cuatrocientos tres guión dos mil dieciocho (403-2018) de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el seis de diciembre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENRIQUE ANTONIO DEGENHART ASTURIAS, únicamente para el seis de diciembre del año en curso.-----

CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PUJA INVERSA DENTRO DE LA MODALIDAD DE SUBASTA ELECTRÓNICA

INVERSA CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES PRE PERSONALIZADAS CON CHIP DE CONTACTO EMBEBIDO PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (Oficio de referencia DE-4599-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 84-2018, del 02 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.2, del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre, todas del 2018. **Descripción:** El Directorio manifiesta que continúa con el análisis de la solicitud de aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para la puja inversa dentro de la modalidad de subasta electrónica inversa correspondiente a la Adquisición de dos millones (2,000,000) de Tarjetas inteligentes pre personalizadas con chip de contacto embebido para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Ingeniero Gabriel Juárez Lucas pregunta sobre la posibilidad para que se proporcione una Hoja de Ruta u otro tipo de documento, por medio del cual se aclaren todo tipo de dudas que se vayan generando durante el proceso de la Subasta Electrónica Inversa. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez solicita que en la próxima sesión del Directorio se brinde de nuevo la presentación sobre la Subasta Electrónica Inversa, con el objetivo de resolver las dudas que se han presentado al momento sobre el proceso en mención. En virtud de lo antes expuesto, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso para la puja inversa dentro de la modalidad de subasta electrónica inversa correspondiente a la Adquisición de dos millones (2,000,000) de Tarjetas inteligentes pre personalizadas con chip de contacto embebido para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, según especificaciones técnicas, de conformidad a lo requerido por la Dirección de Procesos. **Conclusión:** Se dan por enterados de los documentos presentados. Por consenso y unanimidad los miembros del Directorio aprueban las especificaciones técnicas para la puja inversa dentro de la modalidad de subasta electrónica inversa correspondiente a la Adquisición de dos millones (2,000,000) de Tarjetas inteligentes pre personalizadas con chip de contacto embebido para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, según especificaciones técnicas. Asimismo, proceden a suscribir el formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para la "Adquisición de Tarjetas inteligentes pre personalizadas con chip de contacto embebido para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-" (según especificaciones técnicas), por una cantidad de dos millones (2,000,000), lo anterior para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que el expediente conformado se traslade a la

Dirección de Procesos para que se proceda como corresponde. Además, que en la próxima sesión del Directorio se brinde de nuevo la presentación sobre la Subasta Electrónica Inversa.

QUINTO: TEMAS: 5.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN VIVA JUNTOS POR LA NIÑEZ DE GUATEMALA Y EL RENAP. (Oficio de referencia DE-4598-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio DGCI-2249-2018 de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual se solicita que se someta a consideración del Directorio, la autorización para suscribir el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el cual tiene por objeto facilitar la cooperación entre ambas instituciones, para contribuir a promover el registro universal, gratuito y oportuno de nacimientos, erradicar el subregistro de niños, niñas y adolescentes, y crear instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para dar cumplimiento a los objetivos y fines de cada institución, indicando que la suscripción de dicho documento se justifica en virtud que la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala financia el pago de multas, boletos de ornato, actas notariales de niños y niñas provenientes de familias de escasos recursos económicos que requieran de una inscripción extemporánea, financiando asimismo el registro de los padres y madres de los menores, si fuere necesario, lo cual representa ingresos privativos para el RENAP, generando una buena imagen institucional. Para el efecto, se traslada la siguiente información: a) Justificación para la suscripción del convenio: La Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala, financia el pago de multas, boletos de ornato, actas notariales de niños y niñas provenientes de familias de escasos recursos económicos que requieren una inscripción extemporánea, financiando si es necesario el registro de sus padres y madres, lo que representa ingresos para el Registro Nacional de las Personas. Se fortalece la imagen institucional del RENAP, a través de la premiación de la primera inscripción del niño o niña en el primer día del año, proporcionando insumos básicos para los recién nacidos en la red hospitalaria nacional donados por la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala. El convenio permite un enfoque de Ganar-Ganar, mediante la coordinación interinstitucional para la inscripción extemporánea de nacimientos, búsqueda de personas en subregistro, sensibilizaciones a usuarios, comadronas, líderes comunitarios y de apoyo a las actividades que el RENAP le requiera. b) Por la suscripción del Convenio mencionado se obtiene los beneficios siguientes: i. La inscripción extemporánea de las personas, promueve la generación de recursos económicos en beneficio del RENAP, porque la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala, financia el pago de multas, boletos de ornato, actas notariales de niños y niñas provenientes de familias de escasos recursos económicos. ii. Cumple con el Plan Nacional de Subregistro a través del registro oportuno de nacimientos realizando el pago de multas y gestiones administrativas para los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en subregistro. iii. Contribuye con el proceso de sensibilización relacionado a la importancia de la identificación y registro de personas. c) Proyecto del

convenio mencionado. d) Opinión legal DAL-SAL-DALDCDA-011-2018 emitido por la Dirección de Asesoría Legal opinando que **es procedente** la autorización del mismo. e) Oficio CC-314-2018 del Consejo Consultivo a través del emitió opinión favorable para su suscripción, lo que quedó establecido en el inciso 2.1 del acta número 52-2018 de dicho Órgano Colegiado. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, para suscribir el “**Convenio de Coordinación Interinstitucional entre Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-**”. **5.2. RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DE-696-2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP, EN LA CUAL RESOLVIÓ IMPONER MULTA POR EL ATRASO EN QUE LA ENTREGA DE ENLACES CONTRATADOS A TRAVÉS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 32-2017. (Oficio de referencia DE-4617-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se recibió en Dirección Ejecutiva el memorial con el que se interpone Recurso de Revocatoria por el señor Fredy Obdulio Barrientos Cabrera, Gerente y Representante Legal de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en contra de la Resolución número DE-696-2018 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, en la cual resolvió imponer a dicha empresa, la multa de veintinueve mil trescientos noventa y ocho quetzales con ochenta y siete centavos (Q29,398.87), por el atraso en que incurrió en la entrega de once (11) de los enlaces contratados a través del Contrato Administrativo número treinta y dos guión dos mil diecisiete (32-2017), por no estar de acuerdo según los argumentos que presenta. Dicho memorial se traslada, así como el informe circunstanciado de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora del objeto del Contrato Administrativo número treinta y dos guión dos mil diecisiete (32-2017), de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, celebrado con la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, para la contratación de enlaces de datos punto a punto, en el cual se manifiestan las circunstancias que motivaron la resolución que se impugna. Por lo anterior, se acompaña el oficio DAL-SAL-DALDCDA-944-2018 de la Dirección de Asesoría Legal al cual se adjunta el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-279-2018 en el cual dictaminó que **previo a admitir para su trámite** el Recurso de Revocatoria, el recurrente debe de cumplir con lo preceptuado en el numeral romano III del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo siguiente: a) Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma. Informe circunstanciado presentado por la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número treinta y dos guión dos mil diecisiete (32-2017). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, fórmese el expediente respectivo. II) Se toma nota del lugar señalado para recibir

notificaciones. III) Incorpórese al expediente el informe circunstanciado de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora del objeto del Contrato Administrativo número treinta y dos guión dos mil diecisiete (32-2017), de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, celebrado con la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, para la contratación de enlaces de datos punto a punto, en el cual se manifiestan las circunstancias que motivaron la resolución que se impugna. IV) **Previo a admitir para su trámite el Recurso de Revocatoria** interpuesto por el señor Fredy Obdulio Barrientos Cabrera, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guión seiscientos noventa y seis guión dos mil dieciocho (DE-696-2018), el memorial de interposición del Recurso de Revocatoria debe cumplir con lo siguiente: Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral romano III del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. V) Se señala el plazo de tres (3) días, para que el recurrente cumpla con subsanar la falencia advertida en la interposición del Recurso de Revocatoria relacionado. VI) Transcurrido el plazo indicado, haya sido o no subsanado el previo, devuélvanse las actuaciones a este órgano superior, para resolver lo que en derecho corresponde.

SEXTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 6.1. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR. (Oficio de referencia DE-4609-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 75-2018, del 02 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 77-2018, del 09 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre, todas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-2975-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite, actualizado al veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **6.2. INFORME IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PARA LA CONFRONTACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE**

IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4601-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre, ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-CRC-1598-2018 del Registro Central de las Personas con el que se entrega el informe relacionado con la implementación de mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en las oficinas del RENAP a nivel nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento respectivo. **6.3. INFORME EN RELACIÓN A PRINCIPALES LOGROS REALIZADOS PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES 2018 EN EL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS.** (Oficio de referencia DE-4604-2018). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 88-2018, del 16 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6, del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre, ambas de 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno entrega la copia del oficio RCP-1797-2018 del Registro Central de las Personas con el que informa que ese Registro mensualmente remite a la Dirección de Gestión y Control Interno la información sobre los principales logros realizados para el proceso de elaboración de la Memoria de Labores dos mil dieciocho del RENAP, por lo que únicamente se traslada la información y no tiene conocimiento si se realizan actividades para la presentación de la misma. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A LO SIGUIENTE:** a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL AMPARO DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-4595-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 84-2018, del 02 de noviembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 85-2018, del 05 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 88-2018, del 16 de noviembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 90-2018, del 23 de noviembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.10 del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre; todas del 2018.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se remite el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para atender los siguientes temas: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca; b) dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **6.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-4622-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 84-2018, del 02 de noviembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 85-2018, del 05 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.7 del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 88-2018, del 16 de noviembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 90-2018, del 23 de noviembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.9 del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre; todas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se remite el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.**

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE INGRESO DE

TARJETAS ADQUIRIDAS POR COMPRA DIRECTA, PLAN DE CONTINGENCIA Y PLANIFICACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE LOS DPI PENDIENTES. (Oficio de referencia DE-4672-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.5 del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega las copia de los oficios DA-1416-2018 de la Dirección Administrativa y DP-5344-2018 de la Dirección de Procesos por medio de los cuales se informa que ingresaron trescientas mil (300,000) tarjetas adquiridas por Compra Directa, quedando pendientes doscientas mil (200,000), asimismo, se presenta el Plan de contingencia y la planificación para la impresión de los DPI pendientes. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que informe la fecha que ingresará el resto de las tarjetas adquiridas por Compras Directas y la cantidad que ingresará; asimismo que se informe el estatus de la adquisición de un millón quinientas mil (1,500,000) tarjetas correspondientes al evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018.

7.2. EXCUSA DE LA LICENCIADA ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz se comunicó vía telefónica con la Licenciada Dania Eunice González García, Profesional de Directorio III, manifestando que por razones de índole personal no podrá asistir a la sesión convocada para esta fecha, por lo que presenta las excusas correspondientes. El Directorio indica que de conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas, la titularidad la ostenta el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, en virtud de la excusa planteada. **Conclusión:** Se dan por enterados.

7.3. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones


administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. 7.4. **ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. 7.5. **CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1145-2016-00200.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han

tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte.

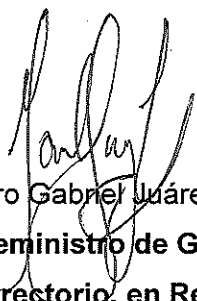
Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes diez de diciembre del dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

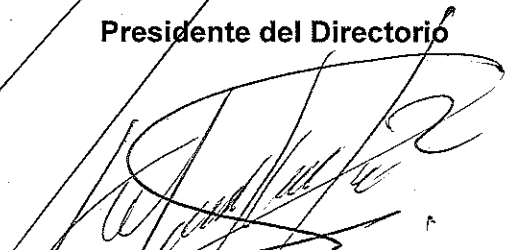
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



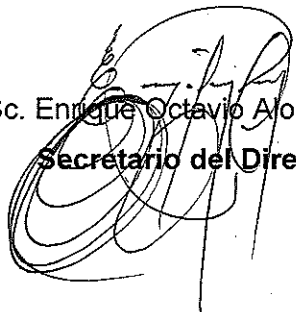
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



Ingeniero Gabriel Juárez Lucas
**Cuarto Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio, en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Fungiendo como Titular,
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio